

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Santiago de Chile, a 04 de diciembre de dos mil ocho, ante mí y en dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en calle Amunátegui N°139, sexto piso y siendo las 11.00 horas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°381, de 1998 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, “Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al título V de la Ley N°18.168”, en adelante el Reglamento, se ha constituido la comisión pericial que opinará respecto de las objeciones que se sometan a su conocimiento de conformidad con los artículos 10° y siguientes del Reglamento, en el marco del proceso tarifario de la concesionaria Entel PCS Telecomunicaciones S.A. Para este efecto, los peritos, señores Eduardo Aninat Ureta, Nazre El Hureimi Facuse y Roberto Baltra Torres, de conformidad al artículo 8° del Reglamento y 417° del Código de Procedimiento Civil, aceptaron el cargo jurando desempeñarlo con fidelidad.

Conjuntamente con la aceptación del mismo, los peritos antes individualizados se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información y antecedentes correspondientes a las empresas sometidas al presente proceso tarifario, que -por su naturaleza- revisan el carácter de información reservada y/o concerniente a costos reales o aspectos estratégicos que incidan en la gestión u operación de las mismas. De lo contrario, serán responsables de las consecuencias que de ello deriven, de conformidad a la normativa pertinente.

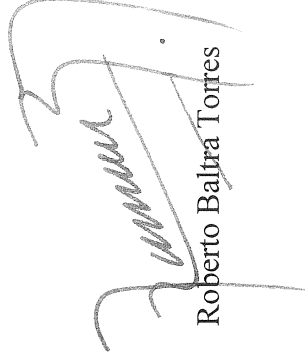
Para constancia firman:



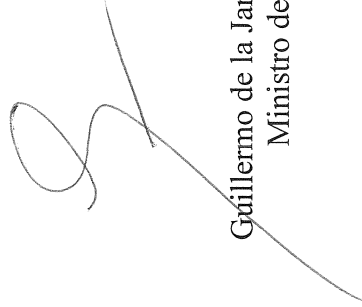
Nazre El Hureimi Facuse



Eduardo Aninat Ureta



Roberto Baltra Torres



Guillermo de la Jara Cárdenas
Ministro de Fe